



MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA FIBRA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular la promoción de la industrialización, comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad el fortalecimiento y desarrollo económico sostenible del sector camelicultor.

Artículo 3. Promoción de la industrialización, comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos.

El Estado promueve la industrialización, comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos, a nivel nacional e internacional, a través de las siguientes acciones:

- 3.1. Desarrollar proyectos para incrementar la cadena productiva de camélidos sudamericanos domésticos.
- 3.2. Desarrollar proyectos de inversión pública, en coordinación con los gobiernos regionales, para la promoción de la industrialización y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos.
- 3.3. Impulsar y consolidar la promoción de la comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos; a través de ferias locales, nacionales e internacionales, así como otros eventos especializados.
- 3.4. Fortalecer acciones de desarrollo y calidad de vida de los camelicultores.
- 3.5. Promover la simplificación de trámites aduaneros y la suscripción de acuerdos internacionales respecto al sector de la fibra de camélidos sudamericanos.

- 3.6. Promover acciones orientadas a sensibilizar el bienestar animal en la crianza de camélidos sudamericanos domésticos; especialmente, en el proceso de esquila.
- 3.7. Promover alianzas del sector cameliculor con organizaciones privadas y cooperativas del sector textil para promover el uso de fibra de camélidos sudamericanos.
- 3.8. Otras acciones vinculadas a la industrialización, comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Instituciones que coordinan las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley.

El Poder Ejecutivo coordina, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con los gobiernos regionales y locales, la adopción de medidas y acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Ley.

SEGUNDA. Reglamentación.

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley dentro de los treinta días posteriores a su publicación.

Lima, julio de 2024.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 14:00:20-0500



Firmado digitalmente por:
TAÍPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 16:51:37-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonietta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 12:15:52-0500



MARÍA ELIZABETH TAPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 15:35:20-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2024 15:16:08-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 12:54:05-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2024 16:51:45-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **JULIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8390/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **AGRARIA; y**
2. **PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Los camélidos sudamericanos en el Perú

Los camélidos sudamericanos comprenden cuatro especies: la llama (*Lama glama*); la alpaca (*Lama pacos*); el guanaco (*Lama guanicoe*) y la vicuña (*Vicugna vicugna*). La llama y la alpaca son especies domésticas; el guanaco y la vicuña son especies silvestres¹. Según los datos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), los camélidos sudamericanos viven a lo largo de la Cordillera de los Andes de América del sur. El Perú es el principal productor de estas especies, a nivel mundial.

Respecto a las alpacas, según los datos del MIDAGRI, por las características de la fibra, se conocen dos variedades: Huacaya y Suri; y, respecto a las alpacas, también hay dos variedades: K'ara y Chaku. La variedad que debe merecer una especial atención del Estado es la alpaca Suri, puesto que está considerada en vías de extinción. Respecto a las vicuñas, en la actualidad, gracias a los esfuerzos normativos de las últimas décadas, se ha venido superando el peligro de extinción, y ahora se viene comercializando su fibra, muy cotizada a nivel internacional. La fibra de la alpaca es conocida por ser demasiado fina, térmica y liviana.

Su fibra es demasiado fina (24 micras de diámetro, la mitad de los ovinos), es muy térmica y liviana debido a micro burbujas de aire que contiene, es impermeable, resistente a la radiación solar inflamable. Sus propiedades respecto a las características térmicas son mejores a las del mohair y del Cashmere y mejor de la oveja².

Respecto al guanaco, se puede señalar que, es un camélido sudamericano silvestre cuyas poblaciones se extienden desde el departamento de La Libertad (Perú) hasta el sur de Argentina. Su protección es clave en los ecosistemas de puna seca, por ser un dispersor de semillas de especies vegetales, enriquecimiento de tierras debido a su estiércol, y la no degradación de las tierras debido a que posee patas almohadilladas.

(...) el ingreso económico de los productores/as de camélidos sudamericanos domésticos depende de la venta de fibra hasta en un 50%, de los animales en pie con fines de consumo hasta un 45% y de otras fuentes (como reproductores, cuero o piel y abono) hasta un 5%; los principales departamentos en los que se realiza esta actividad son: Puno, Cusco, Arequipa, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Pasco, Junín, Moquegua, Lima, Tacna y Huánuco (...) ³.

2. Problemática del sector cameliculor en el Perú

Según los datos del MIDAGRI⁴, la ganadería de camélidos sudamericanos "constituye una de las actividades productivas y económicas más importante que se

¹ Artículo "Camélidos Sudamericanos". Consultado en el portal del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego: <https://www.midagri.gob.pe/portal/datero/40-sector-agrario/situacion-de-las-actividades-de-crianza-y-produccion/298-camelidos-sudamericanos> (Fecha de consulta: 02 de julio de 2024).

² Montalvo A. (2020). Estado actual de la Investigación en Camélidos Sudamericanos y Propuestas de futuros estudios en el Perú

³ Resolución Ministerial 0496-2022-MIDAGRI. Consultado en <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2126822-1>

⁴ Ibidem.

desarrolla en la zona altoandina". De esta actividad dependerían más de ciento cincuenta mil familias. Estas familias pertenecen a comunidades de departamentos considerados en situación de pobreza; siendo que, la crianza de camélidos representa del 70% al 80% del ingreso económico familiar.

Respecto a las exportaciones, la fibra de alpaca es la que mayor movimiento económico genera dentro del rubro de tejidos de camélidos andinos. En el año 2020, la exportación de fibra de alpaca, alcanzó más de 35 millones de dólares, consolidándose nuestro país como el principal proveedor en el mundo. Según los datos del MIDAGRI, los principales mercados de exportación de fibra de alpaca de la más alta calidad que produce el país son: China (43.8%), Italia (39.9%) Corea (4.34%), entre otros países⁵. Se estima que la población mundial de alpacas asciende a seis millones. Nuestro país concentraría el 72% (más de cuatro millones). En una menor cantidad están: Bolivia (8,6%), Australia (8,2%), Estados Unidos (5,8%), Europa (2,5%), Canadá (0,9%), Nueva Zelanda (0,7%), Chile (0,6%); y, el resto de países concentra el 1%.

Una de las problemáticas del sector camelicultor está referida a los precarios ingresos que reciben las familias, sobre todo, alpaqueras, por la esquila de sus animales. Esta precariedad se viene afectando aún más debido a las sequías y heladas que matan a los animales en las zonas altoandinas, por la reducción de la disponibilidad de agua y pastos naturales. Todo ello, pese a la millonaria cadena productiva del mercado, el cual está concentrado principalmente en las empresas Michell e Inca Tops⁶. A nivel de productos obtenidos con la fibra de alpaca, como son los tejidos y prendas, en el 2022, el Perú habría facturado más de 187 millones de dólares⁷.

La sequía en la sierra sur se acentuó por el fenómeno de La Niña y se prolongó durante los primeros meses de 2023, principalmente en Puno y Cusco, que ocupan el primer y segundo lugar, respectivamente, en la lista de productores de fibra de alpaca. El problema también alcanzó a las regiones de Arequipa, Huancavelica, Apurímac y Ayacucho, que fueron declaradas en emergencia por el Estado.

"La sierra central y sur evidenciaron muerte de animales y un incremento en la incidencia de enfermedades en la población pecuaria, debido a la escasez de alimento (forraje) y agua", confirmó el Senamhi en un informe técnico de mayo pasado. Según la entidad, en los próximos meses, El Niño costero y El Niño global podrían agudizar la escasez de lluvias en la sierra sur oriental.

(...)

(...) durante las temporadas de heladas o de sequía, el camélido usa su energía para sobrevivir, por lo cual su fibra crece más lento o varía de grosor, reduciendo así su valor en el mercado⁸.

Según una investigación de Descosur (2024)⁹, en las últimas décadas, las investigaciones en camélidos sudamericanos andinos se han venido

⁵ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2021). Perú se mantiene como primer exportador de fibra de alpaca en el mundo por su alta calidad. Noticia consultada en <https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/348402-peru-se-mantiene-como-primer-exportador-de-fibra-de-alpaca-en-el-mundo-por-su-alta-calidad>

⁶ Ojo Público (2023). La millonaria ruta de la alpaca: un lujo ajeno para los productores andinos. Consultado en <https://ojo-publico.com/4528/la-millonaria-ruta-la-alpaca-un-lujo-ajeno-para-los-productores>

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Ibidem*.

incrementando, pero no son suficientes; especialmente en las áreas de nutrición, reproducción, genética y salud.

En el tema de salud, un problema importante es la alta incidencia de la sarcosistiosis, sobre todo en llamas, lo cual limita el aprovechamiento de su carne. Otro problema es el tema de la "caspa" en las poblaciones de vicuñas. En el tema de genética, se requiere de mejorar el mapa citogenético y elaborar un genoma de referencia para la alpaca y las llamas. Falta estudiar los mecanismos de herencia de los defectos (prognatismo, ojos zarcos, criptorquidismo, etc) y desarrollar "pruebas de ADN" para identificar los animales portadores, así entre otros¹⁰.

En el año 2022, mediante Resolución Ministerial 496-2022-MIDAGRI, se conformó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal para que se avoque a la elaboración del informe del estado situacional de la cadena productiva de camélidos sudamericanos que permita establecer propuestas y mejoras en la intervención del Sector Agrario y de Riego. Esta Comisión se instaló el 24 de noviembre de 2022, teniendo como principales funciones la elaboración de un diagnóstico situacional de la cadena productiva de camélidos sudamericanos; la proposición de medidas para mejorar la intervención sectorial en el desarrollo de la cadena productiva de camélidos; la ejecución de acciones de seguimiento sobre propuestas de proyectos de inversión pública y actividades relacionadas a la gestión, manejo y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos; entre otras acciones. La vigencia de la Comisión fue de dos meses; sin embargo, no llegó a concluir sus objetivos debido a los cambios constantes de ministros y la caducidad del período.

3. Marco Normativo

Los camélidos sudamericanos fueron declarados "producto bandera" de nuestro país bajo la denominación de "Camélidos Peruanos" (alpaca, llama, vicuña y guanaco) mediante Decreto Supremo 25-2005-MINCETUR. Mediante el instrumento normativo referido se encargó su divulgación, así como, su protección y conservación a través de la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA; en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual -INDECOPI.

Mediante Oficio N° 746-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG e Informe Legal N° 050 - 2022-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDG-OTPP, la Dirección General de Desarrollo Ganadero, propuso la pertinencia y necesidad de conformar una Comisión Sectorial de naturaleza temporal con participación de los actores de la cadena de valor de los camélidos sudamericanos domésticos y silvestres, que se avoque a la elaboración del informe del estado situacional de la cadena de camélidos sudamericanos que permita establecer propuestas y mejoras. Esta Comisión fue creada mediante Resolución Ministerial 496-2022-MIDAGRI; sin embargo, no llegó a concluir con la elaboración de un Informe.

⁹ Descosur (2024). Boletín Camélidos. Consultado en https://www.descosur.org.pe/wp-content/uploads/2024/01/Camelidos_21.pdf

¹⁰ *Ibidem*.

4. Propuesta legislativa

Se propone que, el Estado promueva la industrialización, comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos, a nivel nacional e internacional, a través de las siguientes acciones:

- Desarrollar proyectos para incrementar la cadena productiva de camélidos sudamericanos domésticos.
- Desarrollar proyectos de inversión pública, en coordinación con los gobiernos regionales, para la promoción de la industrialización y comercialización de camélidos sudamericanos.
- Impulsar y consolidar la promoción de la comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos; a través de ferias locales, nacionales e internacionales, así como otros eventos especializados.
- Fortalecer acciones de desarrollo y calidad de vida de los camelicultores.
- Promover la simplificación de trámites aduaneros y la suscripción de acuerdos internacionales respecto al sector cameliculor.
- Promover acciones orientadas a sensibilizar el bienestar animal en la crianza de camélidos sudamericanos domésticos; especialmente, en el proceso de esquila.
- Promover alianzas del sector cameliculor con organizaciones privadas y cooperativas del sector textil para promover el uso de fibra de camélidos sudamericanos.
- Otras acciones vinculadas a la industrialización, comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de ley, tiene por objeto regular la promoción de la industrialización, comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos; con la finalidad de fortalecer el desarrollo económico sostenible del sector cameliculor.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada mediante Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR adoptada en julio de 2021, recomienda migrar del análisis costo beneficio a un análisis de impactos (social, económico, institucional y ambiental cuando corresponda) de la norma propuesta. Asimismo, en el correspondiente análisis hay que informar que el impacto de ésta está en el aumento del bienestar es mayor que el costo de su vigencia.

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irrogaría un incremento del presupuesto; en tal sentido no habrá impacto económico. Los sectores competentes coordinarían las medidas y acciones necesarias con cargo a sus pliegos presupuestales.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado peruano estará permitiendo el cierre de brechas sociales y económicas a través de la industrialización, comercialización y exportación de la fibra de camélidos sudamericanos, a nivel nacional e internacional.

Finalmente, con esta iniciativa, también se fortalece el marco institucional; puesto que, se estaría cumpliendo con una demanda de atención de las asociaciones de camelicultores de alpacas y llamas, así como de los comuneros que se dedican a la trasquila de vicuñas, quienes vienen exigiendo acceder a políticas de comercialización y exportación.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente, con la política 8 sobre "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú":

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías¹¹.

La presente iniciativa legislativa también tiene relación con el Objetivo de Estado III. Competitividad del País, específicamente, con la política 23 sobre "Política de desarrollo agrario y rural":

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural¹².

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024¹³, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente

¹¹ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/>

¹² Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/>

¹³ Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>



MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo I. Democracia y Estado de Derecho, específicamente, con la política 8 sobre "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú"; así como con el Objetivo III Competitividad del País, específicamente, con la política 23 sobre "Política de desarrollo agrario y rural", de la actual agenda legislativa.

Lima, julio de 2024.